

CONCEPCIÓN, 16 de septiembre de 2013.

Nº 104 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº92 del 21 de agosto de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTAS PATRIAS 2013**”; EL Acta de Adjudicación del 4 de septiembre de 2013;el Decreto Nº98 del 2 de septiembre de 2013, de la Dirección de Comunicaciones que Adjudica la licitación 2419-32-L113; el Contrato “Servicio de Producción de Fiestas Patrias”, del 11 de septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Sono Producciones Limitada, representada por don Sergio Cichero González; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratíficase el Contrato “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2013**”, del 16 de septiembre de 2013, licitación Nº 2419-32-L113, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y SONO PRODUCCIONES LIMITADA, Rut: N°76.071.460-0, representado por don Sergio Cichero González, Rut:N°6.839.648-4; el que consta de 4 hojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio. Se tiene presente que se entregará en Concesión un área del Parque Ecuador de Concepción, para que habilite la instalación de una Fonda Oficial y stand de ventas de alimentos típicos y juegos, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias en un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Contrato y Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**


**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

PAB/ncj

1888-129381